# PREGUNTAS FRECUENTES BECA UAL+

# **Solicitud**

- 1. ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?
- 2. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?
- 3. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?
- 4. ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?

# Requisitos

- 5. ¿Qué tipo de estudios cubre la Beca UAL+?
- 6. ¿De cuántos créditos debo matricularme como mínimo para obtener beca?
- 7. ¿Cuáles son los requisitos académicos para obtener la Beca UAL+?
- 8. ¿Puedo obtener la beca si suspendo o no me presento a alguna asignatura en la convocatoria de junio?
- 9. ¿Cómo se calcula la nota media para obtener la Beca UAL+?
- 10. ¿Qué pasa con las asignaturas que apruebo en septiembre?
- 11. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si ya he obtenido otra beca en el presente curso académico?
- 12. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si soy beneficiario de la ayuda ligada a la excelencia académica de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación? ¿Y si soy beneficiario de la Beca UAL de Excelencia, o de la Beca UAL Santander Progreso?

# **Ayudas**

13. ¿Qué tipo de ayuda te concede la Beca UAL+?

#### Resolución

- 14. ¿Con qué criterio se asigna la Beca UAL+?
- 15. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?
- 16. ¿Cuándo me ingresan la beca?
- 17. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?
- 18. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca
- 19. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?
- 20. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?
- 21. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

# Temática: Solicitud

#### 1. ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?

La solicitud se presenta mediante formulario online disponible en la opción Becas UAL de tu Campus Virtual (http://campus.ual.es).

Para que tu solicitud se registre correctamente es muy importante finalizar el trámite pulsando el botón "presentar", y posteriormente imprimir el resguardo de presentación, que deberás conservar.

# 2. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?

Como norma general, no es necesario presentar ningún tipo de documentación para tramitar tu solicitud de beca UAL+, ya que la Universidad de Almería dispone de toda la información necesaria para resolver tu solicitud de beca.

Tan sólo en el caso de que desees modificar los datos bancarios que se te indican en tu solicitud de beca, el sistema te remitirá un correo electrónico solicitando que presentes un certificado bancario con el nuevo número de cuenta.

El justificante sellado por la entidad bancaria debes incorporarlo en la bandeja de documentos pendientes de la bandeja de subsanación de documentos de tu Campus Virtual, y se validará con posterioridad por el personal del Área de Becas. En el caso de que no esté correctamente presentado, se rechazará el documento y se te remitirá un correo electrónico para que puedas corregirlo y subirlo nuevamente a tu Campus Virtual.

#### 3. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?

El plazo se abrirá a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria, y finalizará en un plazo de tres días hábiles una vez concluido el período de entrega de actas de exámenes correspondientes a la convocatoria ordinaria de junio del curso académico 2019-20.

Las convocatorias de becas se publican en <a href="www.ual.es/becas">www.ual.es/becas</a> y se envían correos electrónicos de aviso a la lista de correo <a href="alumnos@ual.es">alumnos@ual.es</a>, difundiéndose a través de las redes sociales de la UAL.

#### 4. ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?

No. El resguardo es el documento con el cual puedes acreditar que has solicitado la beca, y debes conservarlo hasta que tu beca se haya resuelto.

# Temática: Requisitos

#### 5. ¿Qué tipo de estudios cubre la Beca UAL+?

Únicamente podrás obtener la Beca UAL+ si estás matriculado en el curso actual en la Universidad de Almería en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado. Esta beca NO cubre estudios de máster

#### 6. ¿De cuántos créditos debo matricularme como mínimo para obtener beca?

Para ser beneficiario de la Beca UAL+ debes estar matriculado en una titulación de grado con dedicación a tiempo completo. Es decir, estar matriculado en el curso actual de un mínimo de 60 créditos, y en el caso de estar cursando un doble grado, del mínimo exigido en la Convocatoria de Becas de Carácter General para percibir la totalidad de las ayudas previstas en la misma.

El número de créditos requerido se reducirá a 30 créditos, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a 60, o al mínimo exigido en el caso de dobles titulaciones.

#### 7. ¿Cuáles son los requisitos académicos para obtener la Beca 7+?

Los solicitantes deberán disponer de una nota media en el cómputo de las asignaturas matriculadas en el presente curso académico, incluyendo asignaturas suspensas o no presentadas, no inferior a 7 puntos, en la convocatoria ordinaria de junio.

# 8. ¿Puedo obtener la beca si suspendo o no me presento a alguna asignatura en la convocatoria de junio?

La convocatoria no exige que superes todas las asignaturas en la convocatoria ordinaria de junio, pero tanto las asignaturas no presentadas o no calificadas, que se considerarán con una calificación de 2,5 puntos, como las asignaturas suspensas, te bajarán la nota media a efectos de la consecución de la beca UAL+.

#### 9. ¿Cómo se calcula la nota media para obtener la Beca UAL+?

La nota media se calculará con las calificaciones numéricas del curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas, o no calificadas, se valorarán con 2,50 puntos.

Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

- a) Matrícula de Honor = 10 puntos.
- b) Sobresaliente = 9 puntos.
- c) Notable = 7,5 puntos.
- d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.
- e) Suspenso, no presentado, no calificado, o no apto = 2,50 puntos.

La puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula: V = P x NCa / NCt

- V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
- P = Puntuación de cada asignatura.
- NCa = Número de créditos que integran la asignatura.
- NCt = Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Al efecto de obtener la nota media obtenida en el curso académico, las calificaciones de los solicitantes se multiplicarán por los siguientes coeficientes correctores:

- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes al área de conocimiento de Arquitectura e Ingeniería: 1,17
- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes al área de conocimiento de Ciencias:
   1.11
- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes al área de conocimiento de Ciencias de la Salud: 1,05

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en

cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.

#### 10. ¿Qué pasa con las asignaturas que apruebo en septiembre?

La beca UAL+ se concede en base a las calificaciones que consten en tu expediente académico en la convocatoria ordinaria de junio, por lo que las calificaciones obtenidas en la convocatoria extraordinaria de septiembre no se tomarán en consideración en ningún caso para la resolución de la beca.

#### 11. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si ya he obtenido otra beca en el presente curso académico?

Sí. De hecho, para obtener la beca UAL+ es requisito imprescindible, que debes cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayas obtenido en el presente curso académico alguna de las siguientes becas:

- Beca de Carácter General del MEFP
- Beca de Apoyo al Estudio UAL Junta de Andalucía
- Ayuda Social UAL Junta de Andalucía

# 12. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si soy beneficiario de la ayuda ligada a la excelencia académica de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación? ¿Y si soy beneficiario de la Beca UAL de Excelencia, o de la Beca UAL – Santander Progreso?

La beca UAL+ es compatible con la ayuda vinculada a la excelencia de la beca de carácter general del Ministerio de Educación.

Por el contrario, es incompatible con la percepción de la Beca UAL de Excelencia y con la Beca UAL – Santander Progreso, que se adjudicarán con carácter preferente al estar dotada de una mayor cuantía que la beca UAL+. Es decir, puedes solicitar cualquiera de ellas, pero se te adjudicaría únicamente una de ellas, la que te ofrezca una cuantía de ayuda superior.

# Temática: Ayudas

#### 13. ¿Qué tipo de ayuda te concede la Beca UAL+?

La beca UAL+ te otorga una cuantía fija de **300 euros**, en base a las calificaciones académicas obtenidas en la convocatoria ordinaria de junio, respecto de los créditos matriculados en el curso 2019-20.

# Temática: Resolución

#### 14. ¿Con qué criterio se asigna la Beca UAL+?

Se distribuirán las becas convocadas, en función del número de alumnos matriculados en el curso 2019-20 en cada titulación. Por lo tanto, se hace una primera adjudicación de las becas que le corresponden a la titulación entre los candidatos de la misma:

Adjudicación entre los candidatos de una misma titulación.

El coeficiente de prelación por titulación se establecerá entre aquellos solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, en base al aprovechamiento académico calculado

conforme al artículo 7 de la Convocatoria (pregunta nº 9), en orden decreciente, hasta asignar la totalidad del crédito económico disponible.

En caso de empate, la ayuda se adjudicará con carácter preferente entre aquellos solicitantes con menor renta per cápita (renta familiar disponible dividida entre el número de miembros de la unidad familiar), de conformidad con el estudio económico realizado para la concesión de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Beca de Apoyo al Estudio UAL – Junta de Andalucía, o Ayuda Social UAL – Junta de Andalucía, en el presente curso académico.

Si no se han adjudicado todas las becas en la anterior adjudicación, por no existir suficientes candidatos en alguna titulación que cumplan los requisitos exigidos, se pasa a adjudicar dichas becas entre los candidatos de la misma rama de conocimiento:

Adjudicación entre los candidatos de una misma rama de conocimiento.

Las becas acumuladas en dichos cupos, se adjudicarán entre todos los candidatos que pertenezcan a cada rama de conocimiento, a la que se encuentre adscrita la titulación para la cual solicitan la beca. El criterio de adjudicación para estos cupos será el descrito en el punto anterior (nota media, y en caso de empate, renta de la unidad familiar)

#### 15. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?

La fecha de resolución de la beca no será antes de finales del mes de julio.

La resolución se publica en <u>www.ual.es/becas</u>. Adicionalmente, desde el Área de Becas de la UAL, te enviarán un e-mail a la dirección de correo electrónico especificada en tu solicitud de beca, avisándote de la publicación de la propuesta de resolución de la beca.

#### 16. ¿Cuándo me ingresan la beca?

El pago de la beca se efectúa en la cuenta bancaria que hayas especificado en tu solicitud, de la cual debes ser titular o cotitular, sin que tengas que realizar ningún trámite adicional para que la Universidad lleve a cabo el ingreso de la beca.

La tramitación del pago de las becas no podrá iniciarse hasta que no se publique la resolución definitiva, tras el período de alegaciones a la propuesta de resolución. El ingreso en efectivo suele tener lugar durante el mes siguiente a la resolución, una vez que el Servicio de Gestión Económica de la UAL ha realizado los trámites necesarios para emitir la orden de pago a la entidad bancaria.

# 17. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?

Si consideras que te han denegado la beca de forma injusta, dependiendo del momento en el proceso de tramitación de tu beca se te presentan dos opciones:

- Tras la publicación de la propuesta de resolución de la beca, puedes presentar una alegación, en modelo normalizado que estará disponible en www.ual.es/becas, contra dicha propuesta en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.
- Tras publicarse la resolución definitiva de la beca, puedes presentar un recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a dicha publicación.

#### 18. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca

Tras la publicación de la propuesta de resolución, y en un plazo de 5 días hábiles desde la misma, puedes presentar una alegación contra dicha propuesta utilizando el **formulario de alegaciones** disponible en <u>www.ual.es/becas</u>. Este formulario debes cumplimentarlo, adjuntando la documentación justificativa de los hechos alegados, y presentarlo en el Registro de la UAL (www.ual.es/registro).



#### 19. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?

Una vez que se reúna la Comisión de Selección para el estudio de las alegaciones presentadas, la Universidad te notificará, la resolución adoptada tras su estudio.

#### 20. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?

Independientemente de que hayas presentado una alegación contra la propuesta de resolución de tu solicitud de beca, puedes interponer un recurso de reposición mediante escrito dirigido al Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la beca, que debe presentarse en el Registro de la UAL (www.ual.es/registro)

#### 21. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

El Rector resolverá el recurso, en base a la documentación presentada en tu escrito, y previo informe del Área de Becas de la UAL, y se te notificará igualmente por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.